



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital General “Dr. Gaudencio  
González Garza” Centro Médico  
Nacional La Raza  
Dirección Administrativa  
Departamento de Abastecimiento

**Acta de Fallo** de la Licitación  
Pública Nacional Electrónica  
**LA-50-GYR-050GYR043-N-1-2026**  
Adquisición de víveres con  
distribución en las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad, a fin  
de cubrir necesidades para el  
ejercicio 2026



## ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, se reunieron los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de emitir el **Fallo** de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR043-N-1-2026**, relativa a la **adquisición de víveres con distribución en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza”, Hospital de Especialidades, “Dr. Antonio Fraga Mouret”, Hospital Gineco Obstetricia No. 3, “Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez”, del Centro Médico Nacional La Raza y Hospital de Traumatología y Ortopedia “Dr. Víctorio De La Fuente Narváez”, Magdalena de las Salinas a fin de cubrir necesidades**, para el ejercicio fiscal **2026**, de conformidad con los artículos **49 y 50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, vigente a partir del 16 de abril de 2025; artículos **50** de su Reglamento, así como al numeral 3.5 de la convocatoria. -----

El acto se realiza **de manera electrónica a través de la plataforma COMPRAS MX**, sin la presencia física de los licitantes. -----

### I. Servidor público facultado para emitir el fallo -----

El presente fallo es emitido por el **C. Gabriel Hidalgo Jiménez**, en su carácter de **Jefe de la Oficina de Adquisiciones**, servidor público facultado conforme a los artículos **44 y 46** de la Ley, **47 del Reglamento** y al numeral **3.5 de la convocatoria**. -----

1

### II. Metodología de evaluación -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente licitación, conforme lo establecen el artículo 47, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este acto a través de la plataforma Compras Mx	Partidas en las que participa
1	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	<b>1, 2 y 3</b>
2	Pan Rol, S.A. de C.V.	<b>4</b>
3	Jessica Ana Laura Rojas León	<b>4 y 6</b>

La evaluación de las proposiciones se llevó a cabo mediante el **criterio de puntos y porcentajes**, en términos del **artículo 47 de la Ley**, conforme a la metodología establecida en la convocatoria.---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (Legal-administrativa) se realizó por el área contratante.-----

### III. Dictamen técnico-económico -----

#### Evaluación de la Propuesta Económica -----





Las áreas requirente y técnica elaboraron el **Dictamen Técnico-Económico Por Puntos y Porcentajes**, en el cual se dejó constancia de la evaluación individual de cada partida, mismo que **forma parte integrante del presente fallo** y constituye el soporte técnico y económico de la resolución, conforme al artículo **46 fracción I** de la Ley. -----

PARTIDA 1,2 y 3			
No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico	Técnico (Puntajes Obtenidos)
1	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	Cumple	47.90 puntos

PARTIDA 4			
No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico	Técnico (Puntajes Obtenidos)
2	Pan Rol, S.A. de C.V.	Cumple	47.90 puntos
3	Jessica Ana Laura Rojas León	No cumple	28.80 puntos

PARTIDA 6			
No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico	Técnico (Puntajes Obtenidos)
3	Jessica Ana Laura Rojas León	Cumple	41.28 puntos

2

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.**, respecto de las **partidas 1,2 y 3**, **Pan Rol, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 4**, y **Jessica Ana Laura Rojas León** respecto de la **partida 6**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a **37.5** puntos de los **50.00** máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior. -----

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resulto solvente técnicamente las propuestas técnicas presentada por la licitante **Jessica Ana Laura Rojas León**, respecto de la **partida 4**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a **37.5** puntos de los **50.00** máximos que se pueden obtener. -----

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica. -----

#### Evaluación de la Propuesta Económica

Por lo anterior, se procede a la **Asignación de Puntos a las Propuestas Económicas**. -----

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5.



Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones conforme al numeral 4.1 de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times \frac{\square}{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

• **Partidas 1,2 y 3 Hospital de Gineco Obstetricia N° 3**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$14,373,407.56
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$14,373,407.56
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{\square}{MPi}$	$(\$14,373,407.56 \times 50) / \$14,373,407.56$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

3

• **Partida 4 Hospital de Gineco Obstetricia N° 3**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$1,944,599.90
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$1,944,599.90
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{\square}{MPi}$	$(\$1,944,599.90 \times 50) / \$1,944,599.90$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 6 Hospital de Gineco Obstetricia N° 3**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$187,350.30
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$187,350.30
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{\square}{MPi}$	$(\$187,350.30 \times 50) / \$187,350.30$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>



• **Partidas 1,2 y 3 Hospital de Traumatología**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$24,732,717.78
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$24,732,717.78
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$24,732,717.78 \times 50) / \$ 24,732,717.78$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 4 Hospital de Traumatología**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$3,674,672.16
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$3,674,672.16
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$3,674,672.16 \times 50) / \$ 3,674,672.16$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 6 Hospital de Traumatología**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$1,173,259.80
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$1,173,259.80
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$1,173,259.80 \times 50) / \$ 1,173,259.80$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partidas 1,2 y 3 Hospital de Ortopedia**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$19,764,476.21
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$19,764,476.21
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$19,764,476.21 \times 50) / \$ 19,764,476.21$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>



• **Partida 4 Hospital de Ortopedia**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$3,513,646.85
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$3,513,646.85
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$3,513,646.85 \times 50) / \$3,513,646.85$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 6 Hospital de Ortopedia**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$992,100.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$992,100.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$992,100.00 \times 50) / \$992,100.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partidas 1,2 y 3 Hospital de Especialidades**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$ 50,357,648.75
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$50,357,648.75
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$50,357,648.75 \times 50) / \$50,357,648.75$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 4 Hospital de Especialidades**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$ 6,542,473.45
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$6,542,473.45
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$6,542,473.45 \times 50) / \$6,542,473.45$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>



• **Partida 6 Hospital de Especialidades**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$1,219,204.19
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$1,219,204.19
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$1,219,204.19 \times 50) / \$1,219,204.19$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partidas 1,2 y 3 Hospital General**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$ 76,547,218.06
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$76,547,218.06
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$76,547,218.06 \times 50) / \$76,547,218.06$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 4 Hospital General**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$ 7,897,752.96
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$7,897,752.96
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$7,897,752.96 \times 50) / \$7,897,752.96$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

• **Partida 6 Hospital General**

Resultados de la evaluación económica	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	\$6,296,832.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	\$6,296,832.00
Fórmula aplicada: $PPE = MPemb \times \frac{50}{MPi}$	$(\$6,296,832.00 \times 50) / \$6,296,832.00$
Total de Puntos para la Evaluación Económica	<b>50.00</b>

**Evaluación Final**



En términos de lo previsto en la Convocatoria en los numerales 4.1 y 4.2 se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final. -----

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de las partidas **1,2,3,4 y 6**, se indica a continuación: -----

- **Hospital de Gineco Obstetricia N° 3**

Partida	Licitante	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total, de Puntos
1,2 y 3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
6	Jessica Ana Laura Rojas León	41.28	50.00	91.28

- **Hospital de Traumatología**

Partida	Licitante	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total, de Puntos
1,2 y 3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
6	Jessica Ana Laura Rojas León	41.28	50.00	91.28

7

- **Hospital de Ortopedia**

Partida	Licitante	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total, de Puntos
1,2 y 3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
6	Jessica Ana Laura Rojas León	41.28	50.00	91.28

- **Hospital de Especialidades**

Partida	Licitante	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total, de Puntos
1,2 y 3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
6	Jessica Ana Laura Rojas León	41.28	50.00	91.28

- **Hospital General**

Partida	Licitante	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total, de Puntos
---------	-----------	-----------------	-------------------	------------------



Partida	Licitante	Puntos Técnicos	Puntos Económicos	Total, de Puntos
1,2 y 3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	47.90	50.00	97.90
6	Jessica Ana Laura Rojas León	41.28	50.00	91.28

#### V. Resultado de la evaluación y fallo por partida específica

Derivado del dictamen técnico-económico, se emite el siguiente:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, de la Ley, se indica lo siguiente:

##### a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1.	Jessica Ana Laura Rojas León	4	No obtuvo el puntaje necesario de acuerdo con los requisitos técnicos, sanitarios y operativos

##### b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	1,2 y 3
2	Pan Rol, S.A. de C.V.	4
3	Jessica Ana Laura Rojas León	6

#### FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en el artículo 49 y 52 del Reglamento; así como en el apartado 4.2, Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

##### ➤ UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3

Partida	Licitante adjudicado	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1,2 y3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	Alimentos perecederos y No perecederos	\$5,750,920.90	\$14,373,407.56
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	Pan y Tortillas	\$773,601.70	\$1,944,599.90
6	Jessica Ana Laura Rojas León	Jugos y Concentrados de Frutas	\$75,220.92	\$187,350.30

##### ➤ UMAE Hospital de Traumatología

Partida	Licitante adjudicado	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1,2 y3	Abastos y Distribuciones	Alimentos perecederos y No	\$9,872,050.43	\$24,732,717.78



	Institucionales, S.A. de C.V.	perecederos		
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	Pan y Tortillas	\$1,318,097.50	\$3,674,672.16
6	Jessica Ana Laura Rojas León	Jugos y Concentrados de Frutas	\$469,303.92	\$1,173,259.80

➤ **UMAE Hospital de Ortopedía**

Partida	Licitante adjudicado	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1,2 y3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	Alimentos perecederos y No perecederos	\$7,804,773.30	\$19,764,476.21
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	Pan y Tortillas	\$1,405,458.74	\$3,513,646.85
6	Jessica Ana Laura Rojas León	Jugos y Concentrados de Frutas	\$396,840.00	\$992,100.00

➤ **UMAE Hospital de Especialidades**

Partida	Licitante adjudicado	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1,2 y3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	Alimentos perecederos y No perecederos	\$20,146,118.62	\$50,357,648.75
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	Pan y Tortillas	\$2,616,989.38	\$6,542,473.45
6	Jessica Ana Laura Rojas León	Jugos y Concentrados de Frutas	\$481,721.56	\$1,219,204.19

➤ **UMAE Hospital General**

Partida	Licitante adjudicado	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1,2 y3	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	Alimentos perecederos y No perecederos	\$30,618,887.22	\$76,547,218.06
4	Pan Rol, S.A. de C.V.	Pan y Tortillas	\$3,159,115.06	\$7,897,752.96
6	Jessica Ana Laura Rojas León	Jugos y Concentrados de Frutas	\$2,518,732.80	\$6,296,832.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **Partidas 1,2,3,4 y 6** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se precisa que cada UMAE ejercerá las cantidades mínimas de la cotización y las máximas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que cada UMAE deberá contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, lo anterior en términos del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

La vigencia del(los) contratos es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.



Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y cada Unidad Médica generara el contrato local correspondiente.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y el numeral 14 de la convocatoria a la Licitación, se **declara desierta** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

Partida	Descripción
5	Paletas y Helados

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en el Departamento de Abastecimiento de cada UMAE, en un horario de las 9:00 A 1600 horas, los documentos que se señalan en la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a dentro los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el los "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en el Departamento de Abastecimiento de cada UMAE, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será **indivisible**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 12 de la Convocatoria.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con fundamento en lo establecido 84 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se emiten la siguiente información misma que corresponde a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General, "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional La Raza:

Número del Contrato	Nombre del Proveedor	Objeto	Monto Mínimo Sin I.V.A.	Monto Máximo Sin I.V.A.	Vigencia del Contrato	Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento	Monto de la Garantía de Cumplimiento
D6M0001	Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.	Contratación de Víveres	\$30,618,887.22	\$76,547,218.06	1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	10%	\$1,193,884.50
D6M0002	Pan Rol, S.A. de C.V.	Contratación de Víveres	\$3,159,115.06	\$7,897,752.96	1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	10%	\$7,654,721.81



D6M0003	Jessica Ana Laura Rojas León	Contratación de Viveres	\$2,518,732.80	\$6,296,832.00	1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.	10%	\$789,775.30
---------	------------------------------	-------------------------	----------------	----------------	---	-----	--------------

## CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, quien preside el acto pregunta a los asistentes si tienen alguna observación, quienes manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 48 de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en Compras Mx <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13 horas del día 31 de diciembre de 2025, firmando en forma electrónica los servidores públicos que participan, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta acta consta de 13 fojas útiles.

## FIN DE TEXTO

Por las Unidades Médicas de Alta Especialidad, del Instituto Mexicano del Seguro Social:

11

Nombre y cargo	Firma de manera Electrónica
Mtro. Omar Gallardo Palacios R.F.C. GAPO708024D2 <b>Jefe del Departamento de Abastecimiento, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
L.C. Gabriel Hidalgo Jiménez R.F.C. HIJG691126N32 <b>Jefe de la Oficina de Adquisiciones, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General.</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
Lic. Luis Rico Olvera RIOL660811U97 <b>Jefe de la División de Asuntos Jurídicos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
Lic. Rosa Isela Gallegos Huerta R.F.C. GAHR700704CW5	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por



Nombre y cargo	Firma de manera Electrónica
<b>Jefa de la Oficina de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología</b>	medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
Lic Miriam Flores Ojeda R.F.C. FOOM850806380 <b>Jefa de la Oficina de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General.</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
Lic. Araceli Areli Tamayo Sánchez TASA870402TLO <b>Jefa de la Oficina de Dieto-Terapéutica y enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia N°3.</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
Lic. Lorena Ferreyra Corona R.F.C. FECL860317JJ8 <b>Jefa de la Oficina de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ortopedia.</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada
Lic. Martha Nava Torres R.F.C. NATM8205073U2 <b>Jefa de la Oficina de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada

**Por el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Nombre y cargo	Firma de manera Electrónica
<b>L.C. Mariel Paez Contreras Auditora</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada



Nombre y cargo	Firma de manera Electrónica
<b>Lic. Raquel Cabrera Carrillo</b> <b>Auditora</b>	La presente acta se firmó mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XII y, 9 fracciones I y II de Ley de la firma Electrónica Avanzada

-----

-----

-----

-----

-----